

**DISCURSO DEL COMPAÑERO BLAS ROCA
CALDERÍO, MIEMBRO DEL BURÓ POLÍTICO Y
DEL SECRETARIADO, EN LA PRESENTACIÓN
DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL
ANTEPROYECTO DE CONSTITUCIÓN DE LA
REPÚBLICA DE CUBA, ANTE EL PRIMER
CONGRESO DEL PARTIDO COMUNISTA
DE CUBA
TEATRO «CARLOS MARX», LA HABANA.
20 DE DICIEMBRE DE 1975,
«AÑO DEL PRIMER CONGRESO»**

Compañero Fidel Castro;

Compañeras y compañeros de la presidencia;

Compañeras y compañeros todos:

Cumplo el encargo de presentarles el proyecto de resolución sobre el Anteproyecto de Constitución de la República.

Dicho Anteproyecto, elaborado en cumplimiento del acuerdo conjunto del Buró Político del Comité Central del Partido y el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, fue sometido a discusión pública y popular a partir del 10 de abril, ciento seis aniversario de la primera Constitución cubana, aprobada en Guáimaro por los Delegados del Pueblo de Cuba en Armas, encabezados por Carlos Manuel de Céspedes e Ignacio Agramonte.

Discutieron el Anteproyecto los núcleos y Comités del Partido, los comités de base y organismos de dirección de la Unión de Jóvenes Comunistas, las secciones sindicales y los sindicatos, los Comités de Defensa de la Revolución, las organizaciones de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, de la Federación de Mujeres Cubanas, de la Federación Estudiantil Universitaria, la Federación de Estudiantes de la Enseñanza

Media, las unidades de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Ministerio del Interior, nuestras misiones en el extranjero.

De los 6 millones 216 mil participantes en las asambleas y reuniones en que se discutió el Anteproyecto, 5 millones y medio votaron por mantenerlo sin modificaciones; 600 mil, en conjunto, votaron por unas u otras modificaciones o adiciones; sólo 68 votaron en contra y 983 se abstuvieron de votar. Estas cifras demuestran la amplitud de la discusión y el interés tan extenso y profundo que despertó en todo nuestro pueblo y la aprobación entusiasta que dio al Anteproyecto.

La discusión del Anteproyecto por los militantes comunistas y por todo el pueblo contribuyó a perfeccionarlo, pues en el nuevo examen a que lo sometió la Comisión Preparatoria Central se acogieron, total o parcialmente, modificaciones propuestas al Preámbulo y a 60 de sus 141 artículos, la mayoría de forma, ordenamiento o redacción.

De las modificaciones propuestas al Preámbulo se acogieron tres: la mención de los aborígenes; un párrafo referido a todos los que con el sacrificio de sus vidas defendieron la Revolución; y el cambio de orden de los acápites intermedios. Se rechazaron aquellas que tendían a incluir fechas, nombres y hechos que si bien son memorables no convienen con la concisión y el carácter sintético y generalizador que debe tener un texto como el del Preámbulo de la Constitución. Una proposición, con muy escaso apoyo, de nominar Apóstol a Martí fue rechazada porque, aunque a veces usamos de esa expresión, esta no debe figurar en un texto como la Constitución Socialista de nuestro país, ya que dicha denominación, con otras como Místico

del Deber y el Santo de América, nació en un momento histórico en que se pretendía deformar a Martí, escamotear el sentido revolucionario de su quehacer y de su avanzado pensamiento político y social, privarlo de su profunda vigencia que permite calificarlo de autor intelectual del Moncada. Martí fue el joven que casi niño abrazó la causa de la independencia y la libertad. Fue el organizador incansable de las fuerzas independentistas, el forjador de su unidad, el propagador del programa de la independencia, de la república democrática y de las transformaciones sociales correspondientes a la realidad nacional e internacional de su época; fue el que previó el entonces futuro y ya presente triunfo del mundo del trabajo, advirtió el peligro y las consecuencias, para los pueblos, del imperialismo yanqui que se gestó en su tiempo; fue, en síntesis, el valeroso organizador y fundamentador de la revolución de su época, de la guerra necesaria, en la cual y por la cual dio su vida.

Muchas de las proposiciones de modificación o de adiciones al articulado del Anteproyecto han sido rechazadas porque se referían a cuestiones que corresponden a la legislación corriente y no al texto constitucional. Las mismas deberán ser tenidas en cuenta en la labor de los órganos correspondientes del Estado.

Otras, aunque concernientes propiamente al texto constitucional, fueron rechazadas por no concordar con los criterios fundamentales que se siguieron al redactar el Anteproyecto. Mencionamos a continuación las principales de éstas.

Hubo varias proposiciones tendentes a modificar los símbolos nacionales o a introducir más especificaciones de los mismos en el texto constitucional.

Estas proposiciones son rechazadas ya que el criterio ha sido mantener, como símbolos de la República, la bandera, el himno y el escudo actuales, que, en lo fundamental, son representativos de las tradiciones patrióticas y revolucionarias de nuestra nación.

Otras proposiciones se referían al nombre de la República. Entre los varios nombres propuestos, el más repetido y que tuvo más partidarios fue el de República Socialista de Cuba.

Estas proposiciones no fueron aceptadas por las siguientes razones: 1) porque el nombre de República de Cuba tiene sus raíces en la tradición progresista y patriótica de nuestro pueblo y no es incongruente con nuestro actual sistema social; 2) porque el Artículo 1 define, conforme a la teoría marxista-leninista, el tipo —socialista— y la forma —República— de nuestro Estado; 3) porque añadir al nombre el calificativo de socialista, que ya consta al determinarse el tipo de Estado, sería redundante e implicaría trámites y modificaciones en elementos ajenos a la Constitución que no parece conveniente emprender por una cuestión puramente formal, como sería el cambio de nombre.

No fue acogida la proposición de añadir un artículo que consignara el idioma oficial de la República, pues en nuestro país se habla un solo idioma y no es necesario, como ocurre en países en que se hablan diversas lenguas, consignar a uno, en la Constitución, como oficial.

Referidas a once de los doce Capítulos del Anteproyecto de Constitución fueron acogidas diversas proposiciones, algunas de forma y otras de fondo, que han contribuido a perfeccionarlo.

Las disposiciones transitorias, que regulan la oportunidad y el orden en que deben ir entrando en vigor los diversos artículos de la Constitución, hasta que quede constituida y en funciones la Asamblea Nacional del Poder Popular, así como la vigencia temporal de normas jurídicas anteriores a la aprobación de la Constitución, han sido objeto de un Proyecto de Ley de Tránsito Constitucional a fin de que el texto de la Constitución Socialista esté libre de aditamentos llamados a desaparecer en un lapso relativamente breve.

Nuestro maestro, guía y jefe, el compañero Fidel, en su vigoroso Informe Central, ha destacado la importancia que en el proceso de perfeccionamiento institucional de nuestro Estado socialista tiene la Constitución, la trascendencia de los derechos que consagra, la obligación en que estamos todos de cumplir y aplicar sus preceptos que se corresponden con la realidad de las transformaciones producidas por la Revolución, consolidan jurídicamente sus logros, sirven a su desarrollo y al beneficio del pueblo.

La Constitución ha sido discutida, perfeccionada y aprobada por las masas en las Asambleas en que han actuado como legisladores de sus propias normas jurídicas. Las propias masas serán las que en el Referendo, con su voto libre, igual y secreto, aprobarán la Constitución, como norma jurídica suprema de nuestro país, capaz de servir al perfeccionamiento de nuestra democracia socialista, a la creación de mecanismos que garanticen de manera sistemática la participación de las masas en las decisiones estatales, lo que contribuye a la elevación de la conciencia política e ideológica de los ciudadanos, de su conciencia de ser dueños y responsables de sus destinos y de los destinos del país.

al afianzamiento de la legalidad socialista, que garantiza los derechos de todos y a todos obliga al cumplimiento de sus deberes.

El Proyecto de Resolución fue examinado en la Comisión correspondiente del Congreso, integrada con delegados de todas las provincias, la cual recomienda su aprobación.